

# LA LOMLOE Y EL VALOR DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR

Enrique Gervilla Castillo  
Catedrático jubilado  
Departamento de Pedagogía  
Universidad de Granada

Los beneficios de la Enseñanza Religiosa Escolar son fundamentales para cristianos y no cristianos, pues su aprendizaje, aporta para todos los alumnos una mayor comprensión y entendimiento de nuestras costumbres sociales y de nuestra cultura, así como una invitación a la vivencia de la fraternidad universal. Y para los cristianos es un elemento esencial para lograr su educación integral.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30 diciembre) omite, en el articulado de los diversos niveles educativos, la Educación religiosa. La única referencia a la misma la encontramos en la Disposición final primera (letra c) en la que, aludiendo a los diversos derechos de los padres, se afirma que sus hijos: *"recibirán la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"*. Esta afirmación, tan fundamental, se queda sólo en el plano teórico, ya que carece de toda concreción práctica en el articulado. Para esta ley no existen confesiones religiosas en España y, si existen, no necesitan, en cuanto tales, de Formación religiosa. Olvidan los legisladores que la Enseñanza Religiosa Escolar es demandada hoy por más del 60% (media de todos los centros, según la Conferencia Episcopal) y que, en España, según el CIS, más del 60% se confiesan católicos y más del 80% cristianos.

Los creyentes rechazamos enérgicamente todo privilegio, pero, con la misma fuerza, igualmente, rechazamos también toda discriminación. Sólo exigimos poder vivir libremente nuestros derechos, como ciudadanos, en una sociedad plural y democrática con total respeto a los demás. Y si plural es la sociedad, plural ha de ser la educación.

Los medios de comunicación social dan por cierto que la *Enseñanza Religiosa Escolar* será una materia impartida en todos los

centros escolares, optativa, sin alternativa, ni valor académico. Si definitivamente la realidad fuese así, tal situación sería muy preocupante para muchos españoles, por afectar a la educación integral de los creyentes, a la situación social y cultural de nuestra sociedad y a los Acuerdos Iglesia-Estado, aún vigentes.

La expresión "**educación integral**", aunque puede interpretarse en sentidos diversos, todos ellos son coincidentes en afirmar que tal educación incluye el concepto de totalidad, es decir, *la formación del ser humano completo y armónico, de todas y cada una de sus potencialidades, facultades y dimensiones*. Este deseo de alcanzar, a través de la educación, una persona completa ha sido y es una aspiración antigua y constante en la "Historia de la Educación", así como una exigencia de toda educación de calidad, como manifiestan las legislaciones alusivas a los derechos humanos y a la educación: *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Art. 26, 2), *Constitución Española* (Art. 27, 2), desarrollo legislativo español, desde la *Ley General del Educación* (1970), pasando por la *LODE* (1985), *LOGSE* (1990) *LOMCE*. (2013) y la actual *LOMLOE* (2020).

Para todo creyente, de cualquier religión, su educación no es integral sin la formación religiosa, por ser una dimensión esencial a cultivar de su personalidad. Es verdad que, al ser opcional, el alumno puede elegirla, pero en una situación de desventaja tal, que su estudio supone un esfuerzo "heroico", pues al no tener alternativa, el resto de compañeros pueden estar en el recreo, en otras actividades formativas o estudiando otras materias. O bien, si su horario es al inicio o el final de la jornada escolar, gozar de un mayor descanso. Si a ello sumamos que sus calificaciones carecen de valor académico, la heroicidad es aún mayor.

Las circunstancias en todos los seres humanos, pero más aún en los jóvenes por su singular desarrollo intelectual y afectivo, son fundamentales en sus decisiones. Ya dejó constancia de ello Ortega y Gasset (1963, p. 332) al afirmar: "*Yo soy yo y mi circunstancia y si no salvo a ella no me salvo yo*". Salvar las circunstancias es "salvar el yo". Y aquí las circunstancias son difíciles de salvar para que la opción por la E.R.E. sea equiparable a las demás opciones académicas.

Existen voces que piensan que la Enseñanza Religiosa debe impartirse fuera de la escuela, generalmente en las parroquias. Ello es confundir la distinta finalidad de la Enseñanza Religiosa Escolar y la Catequesis. Y, por lo mismo, también podíamos pensar que la Educación física debe impartirse en los gimnasios, o la Enseñanza musical en los conservatorios, etc. En tales casos la escuela no cumpliría con su misión de educar integralmente. Tales centros refuerzan o complementan la enseñanza escolar, pero jamás la pueden sustituir.

***La importancia social y cultural*** de los conocimientos religiosos, en España, en Europa y en todo el mundo occidental, es incuestionable, por lo que la ignorancia de tales contenidos imposibilita el entendimiento de las tradiciones y costumbres: la Navidad, con sus múltiples belenes, postales y adornos en calles y plazas; la Semana Santa con sus procesiones, multitud de imágenes, cantos, ayunos y hasta gastronomía; las fiestas patronales de pueblos y ciudades en torno a santos y vírgenes; los cementerios en los que se manifiesta el sentido de la muerte, el color y gestos de las ceremonias religiosas, la liturgia, procesiones, etc.

E igualmente, la ignorancia en los contenidos religiosos imposibilita también el entendimiento de la cultura, pues la pintura, la escultura, la arquitectura, la música, la literatura de la antigüedad, de la Edad Media y buena parte de la actual, son narraciones y representaciones de contenido religioso. Cualquier ciudadano, sin conocimientos religiosos, será analfabeto al visitar cualquier catedral, los múltiples museos repletos de esculturas y pinturas alusivas a personajes bíblicos, a santos y a los tiempos litúrgicos... Basta una visita al Museo del Prado. Sin conocer la Biblia no es posible leer con pleno sentido a Lope de Vega, a Santa Teresa, a S. Juan de la Cruz, ni admirar los cuadros de El Greco, escuchar los oratorios de Bach o Haydn, etc., etc.

Es verdad que tales hechos sociales y culturales puede ser conocidos en sí mismos, pero sin conocimientos religiosos, tales hechos quedan en un saber superfluo, carentes de una

comprensión, sentido, significado y afecto en profundidad, pues es imposible apreciar y valorar lo desconocido.

Es más, el **contenido** de la ERE y la educación son coincidentes en su finalidad última: *la humanización y socialización del ser humano*. El alumno, en clase, aprenderá los fundamentos de la fe: amar, incluso a los enemigos, a tolerar siempre al diverso, a trabajar por generar una sociedad de hermanos, porque Dios es padre de todos, a interesarse por el pobre y el necesitado, a orar, a conocer los sacramentos, etc. Y todo ello, siguiendo la figura y el ejemplo de Jesús de Nazaret.

Es razonable, pues, que personas sin fe, se interesen por los conocimientos cristianos sólo por lo que estos aportan en sí mismos y a la comprensión de la sociedad y de la cultura.

La importancia de tales conocimientos escolares *no supone imposición alguna*; antes, al contrario, se trata sólo de una invitación razonable, pues toda falta de libertad es un atentado contra los mismos fundamentos de la fe cristiana. Jesús siempre invitaba, jamás obligaba. La fe cuando se impone, no se defiende, se viola. Nuestra misión como cristianos es saber convencer con el razonamiento y no vencer con la imposición.

*Los colegios cristianos deben tener sus puertas abiertas a todos*, prescindiendo de sus creencias e ideologías, pues toda discriminación es antievangélica y contraria al cristianismo. Si debe existir alguna preferencia es por los más pobres y necesitados, como hizo Jesús de Nazaret. Así lo afirmó ya el P. Manjón (1901, p 70) desde el inicio de sus escuelas: *"Las Escuelas del Ave María están abiertas a todos, y no sólo a una minoría privilegiada; son populares y gratuitas"*. De aquí que la doctrina de la Iglesia, junto a la importancia de la ERE, insista siempre también en su opcionalidad.

*"La religión siendo la disciplina escolar más importante es, sin embargo, la que menos puede imponerse. Por afectar al núcleo esencial de la existencia, cualquier coacción en materia religiosa sería sinónimo de dominio sobre la persona humana"*.  
(Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, 1979).

**Los Acuerdos Iglesia-Estado**, firmados por el Gobierno español y el Vaticano en el artículo II se afirma:

*"Los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, de Educación General Básica (EGB) y de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Grados de Formación Profesional correspondientes a los alumnos de las mismas edades, incluirán la enseñanza de la religión católica en todos los Centros de Educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales. Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos. Se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla".*

¿Alguien puede entender -sin necesidad de ser jurista- que una asignatura "*equiparable a las demás disciplinas fundamentales*" su calificación carezca de valor académico? ¿O bien que a los alumnos se les exija en esfuerzo especial para su estudio?

Con estas limitaciones legales, más que fomentar la libertad religiosa y el bien de los alumnos, se limita el saber, se fomenta la ignorancia cultural y social, obstaculizando la educación integral de los creyentes de cualquier religión.

Cuestión distinta es la *problemática actual* de la Formación Religiosa: si tal enseñanza deber ser o no confesional, la eficacia de la misma, la selección, preparación y actualización del profesorado, etc. Ello, en nada afecta a lo indicado, pues los problemas se solucionan, no se suprimen. Al enfermo hay que sanarlo, pero no matarlo.

*Feliz inicio y final de año.*

#### **Bibliografía citada**

- Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, 15 de diciembre de 1979. BOE núm. 300, de 15 de septiembre de 1979.
- Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis (1979). *La Enseñanza Religiosa Escolar*, nº. 19.
- Manjón, A. (1901) *Para quienes son las Escuelas del Ave María*, Magisterio Español, Madrid.
- Ortega y Gasset, J. (1963) *Obras Completas*, Revista de Occidente, Madrid, Vol. I., p. 322.